

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

005531

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2013**(27 DIC. 2013)**

Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 9 de la Ley 1608 de 2013, 41 del Decreto-Ley 4107 de 2011 y en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 41 del Decreto-Ley 4107, se creó dentro del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, la Subcuenta de Garantías para la Salud, con el objeto, entre otros, de generar liquidez a las instituciones del sector salud a fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, facultando a este Ministerio para reglamentar los términos y condiciones que permitan la administración de dicha Subcuenta.

Que el artículo 9 de la Ley 1608 de 2013, establece que además de los usos contemplados en la precitada disposición, los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud se podrán utilizar de manera directa para la compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Entidades Promotoras de Salud y que este Ministerio reglamentará el procedimiento para implementar lo allí dispuesto.

Que mediante la Resolución 3239 de 2013, se reglamentó el procedimiento, los criterios, las condiciones y los plazos que posibiliten la compra directa de cartera de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA y su posterior pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo, del Subsidiado y de las Cajas de Compensación Familiar – CCF que administren este último régimen.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la citada resolución, adoptó los formatos “Solicitud de Compra de Cartera”, “Formalización de Compra de Cartera”, “pagaré” y “carta de instrucciones”, mediante los cuales las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, solicitan y formalizan la compra de cartera en el marco de lo establecido en la Ley 1608 de 2013.

Que dentro del término establecido en el artículo 6 de la Resolución 3239 de 2013 modificado por la Resolución 5299 de 2013, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud incluidas en el artículo 1

33

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

de la presente resolución, presentaron adecuadamente la solicitud de compra de cartera; adicionalmente, las EPS respectivas determinaron el tiempo para la recuperación de los recursos por parte del FOSYGA.

Que la operación de compra de cartera de que trata la presente resolución se soporta en la información consignada en los formatos "Solicitud de Compra de Cartera", "Formalización de Compra de Cartera", "pagaré" y "carta de instrucciones" de la Resolución 3239 de 2013, diligenciados y suscritos por los respectivos representantes legales y revisores fiscales, así como los datos de las facturas a incluir en la operación de compra de cartera y a cancelar a los prestadores de servicios de salud.

Que consolidada la información anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 3239 de 2013, tales como: existencia de la disponibilidad de recursos en la Subcuenta de Garantías, que el valor solicitado no supera el diez por ciento (10%) del valor presupuestado para la operación de compra de cartera en la Subcuenta de Garantías del Fosyga; que cada operación de Compra de Cartera evaluada no supera el 7% del promedio mensual del valor que se le reconoce por las Unidades de Pago por Capitación a la EPS deudora, calculado sobre los seis (6) meses anteriores a la solicitud. Así mismo, se verificó que cada solicitud contenía la totalidad de los documentos requeridos en la Resolución 3239 de 2013.

Que con base en la verificación anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial emitió el concepto respectivo y el Comité de Análisis y Seguimiento del FOSYGA, en sesión No. 43, realizada el día 26 de diciembre 2013, recomendó la aprobación de la compra de cartera.

Que mediante la Resolución 4495 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga para la vigencia fiscal 2013, incorporando los recursos de la subcuenta de Garantías de Salud.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 5641 y 5658, expedidos el 26 de diciembre de 2013, existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia 2013, Subcuenta: Garantías para la salud; Concepto: Apoyo fortalecimiento a las Entidades del Sector Salud Aportes Nación; por valor de ciento diez mil quinientos sesenta y ocho millones setecientos dos mil seiscientos ochenta y dos pesos M/cte con cuarenta y nueve centavos (\$110.568.702.682,49) y de treinta y dos mil millones de pesos M/cte (\$32.000.000.000), respectivamente.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la operación de compra de cartera que se detalla a continuación, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta de Garantías para la Salud, concepto "Apoyo fortalecimiento a las Entidades del Sector Salud Aportes Nación" por valor de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$115.463.131.941) que afectan el presupuesto de la presente vigencia, así:

Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobada	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos (Expresado en meses)
Contributivo	Cafesalud EPS	800.140.949	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	891.412.134	\$77.309.779	12
Contributivo	Cafesalud EPS	800.140.949	GRUPO AMIR S.A.S.	900.492.937	\$167.327.139	12
Contributivo	Cafesalud EPS	800.140.949	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	890.801.201	\$67.990.537	12
Contributivo	Cafesalud EPS	800.140.949	Sociedad Comercializadora De Insumos y Servicios Médicos S.A.S	900.342.064	\$836.038.710	12
Contributivo	Cafesalud EPS	800.140.949	ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A	801.000.713	\$390.201.942	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL LA MARIA	890.905.177	\$824.195.393	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	838.000.096	\$1.108.679.240	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	891.200.240	\$436.488.382	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE	891.080.015	\$257.690.845	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	810.000.913	\$1.669.037.784	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS	900.112.820	\$51.551.098	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	ASSBASALUD ESE	800.044.967	\$213.589.716	12

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobada	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos (Expresado en meses)
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE	800.220.011	\$1.550.254.051	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	892.115.010	\$306.310.781	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	SU VIDA S.A.	900.110.074	\$3.226.521.367	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	892.120.115	\$933.818.917	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	800.196.939	\$2.855.086.294	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890.900.518	\$8.176.097.509	12
Subsidiado	Caprecom EPS	899.999.026	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.	800.209.488	\$2.115.077.987	12
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	890.981.374	\$1.071.384.983	12
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	860.035.992	\$337.502.408	12
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	890.307.200	\$1.679.326.759	12
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890.900.518	\$717.005.490	12
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	890.680.025	\$182.459.457	12
Contributivo	Coomeva EPS	805.000.427	HOSPITAL DE SUBA II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	800.216.883	\$51.661.178	12

3

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía -- FOSYGA"

Regimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobada	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos (Expresado en meses)
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	CLINICA ZAYMA LTDA	800.074.112	\$1.080.449.592	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	860.015.536	\$1.584.243.915	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A	800.067.065	\$442.025.978	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A	890.208.758	\$519.473.552	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	860.015.888	\$51.419.544	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	890.205.361	\$930.610.649	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899.999.123	\$17.348.554	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA	890.905.154	\$1.185.840.332	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900.240.018	\$523.630.391	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	890.212.568	\$1.351.371.396	12
Contributivo	Cooameva EPS	805.000.427	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	811.016.192	\$1.920.600.517	12
Subsidiado	Coosalud EPS	800.249.241	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	900.196.347	\$721.245.463	12
Subsidiado	EPS Convida	899.999.107	CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	832.003.167	\$290.991.344	12

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobada	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos (Expresado en meses)
Contributivo	Nueva EPS	900.156.264	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	860.015.536	\$1.786.686.066	12
Contributivo	Nueva EPS	900.156.264	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	890.205.361	\$1.827.300.104	12
Contributivo	Nueva EPS	900.156.264	CLINICA MEDILASER S.A	813.001.952	\$4.881.345.413	12
Contributivo	Nueva EPS	900.156.264	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL-ITAGUI	890.980.066	\$1.082.201.805	12
Contributivo	Nueva EPS	900.156.264	ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A	801.000.713	\$2.510.739.378	12
Contributivo	Nueva EPS	900.156.264	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900.210.981	\$13.232.381.320	12
Contributivo	Nueva EPS	900.156.264	Corporación Comfenalco Valle Universidad Libre	900.330.416	\$2.809.237.544	12
Contributivo	Nueva EPS	900.156.264	CLINICA DEL CESAR S.A.	892.300.979	\$1.537.379.550	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE	830.077.617	\$65.920.491	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	890.703.630	\$882.050.932	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	899.999.017	\$1.269.699.819	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	860.015.905	\$233.959.995	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	860.015.888	\$1.805.376.763	12

27 DIC. 2013

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobada	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos (Expresado en meses)
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	890.901.826	\$1.885.919.515	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	890.801.201	\$123.537.177	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.	800.209.488	\$358.912.775	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899.999.123	\$3.008.275.113	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA MEDELLIN S.A.	890.911.816	\$433.811.743	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891.380.054	\$76.754.287	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	MIOCARDIO SAS	900.328.323	\$561.427.256	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	891.412.134	\$440.337.287	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA MINERVA S.A.	890.700.163	\$435.768.113	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS	890.801.495	\$55.936.242	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900.210.981	\$1.275.915.829	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A.	800.067.065	\$211.650.568	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT	860.013.874	\$633.254.680	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL ESPECIALIZADO O GRANJA INTEGRAL E.S.E LERIDA TOLIMA	800.116.719	\$71.725.937	12

35

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobada	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos (Expresado en meses)
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	810.000.913	\$985.224.825	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA JUAN N CORPAS LTDA	830.113.849	\$4.025.379.153	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860.090.566	\$1.483.070.585	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A	801.000.713	\$1.200.017.053	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	800.231.235	\$64.400.074	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	900.098.476	\$1.153.440.680	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	811.046.900	\$519.592.816	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E. NIVEL II	891.500.084	\$252.812.047	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	Sociedad Comercializadora De Insumos y Servicios Médicos S.A.S	900.342.064	\$2.601.314.895	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA CANDELARIA IPS SAS	830.016.163	\$513.460.020	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	802.009.783	\$371.608.963	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	891.200.679	\$1.746.313.196	12

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobada	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos (Expresado en meses)
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA CENTRO S.A	802.021.332	\$1.924.521.644	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	890.700.666	\$184.226.186	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891.855.039	\$91.912.579	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	890.102.768	\$2.428.965.716	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA DEL CESAR S.A.	892.300.979	\$1.089.926.287	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SAS	800.094.898	\$932.196.033	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL DEL SARARE	800.231.215	\$745.815.464	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA EL AMPARO LTDA	800.190.798	\$291.661.043	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA MEDILASER S.A	813.001.952	\$1.603.932.110	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	GRUPO AMIR S.A.S.	900.492.937	\$223.997.432	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	CLINICA DE ESPECIALISTAS LTDA.	891.856.372	\$534.218.353	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	SOCIEDAD LAS LAJAS LIMITADA	837.000.974	\$721.524.900	12
Contributivo	Saludcoop EPS	800.250.119	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	891.200.240	\$150.111.343	12

34

27 DIC. 2013

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera Aprobada	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos (Expresado en meses)
Subsidiado	Saludvida EPS	830.074.184	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	899.999.032	\$475.696.234	12
Subsidiado	Saludvida EPS	830.074.184	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	891.580.002	\$400.000.000	12
Subsidiado	Saludvida EPS	830.074.184	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	890.807.591	\$299.953.200	12
Contributivo	Servicio Occidental de Salud SOS EPS	805.001.157	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO	890.000.381	\$283.408.246	12
Contributivo	Servicio Occidental de Salud SOS EPS	805.001.157	COMFAMILIAR RISARALDA CLINICA COMFAMILIAR	891.480.000	\$2.106.210.085	12
Contributivo	Servicio Occidental de Salud SOS EPS	805.001.157	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI	890.303.208	\$2.638.856.104	12
Total					\$115.463.131.941	

Artículo 2. El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, con base en la información reportada por las EPS, los Prestadores de Servicios de Salud, lo dispuesto en esta resolución y previa ordenación de la Dirección de Administración de Fondos, girará directamente los recursos autorizados en esta resolución a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a la cuenta bancaria registrada previamente.

Artículo 3. El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Administración de Fondos informará al administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, los valores a descontar a las EPS, de los recursos que a cualquier título les reconozca el FOSYGA o el mecanismo único de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011.

Parágrafo. Los recursos se descontarán de acuerdo con el término solicitado por las Entidades Promotoras de Salud. La tasa de interés corresponderá a la equivalente periodo vencido a la DTF vigente a la fecha en que se efectúe el desembolso de los recursos por parte del Ministerio, de conformidad con el cálculo realizado por el Banco de la República. La liquidación de los intereses se

5

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

efectuará de forma mensual sobre el saldo de la cuenta por pagar al FOSYGA por la compra de cartera.

Artículo 4. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud, una vez realizado o recibido el pago o giro de los recursos de que trata la presente resolución, deberán reflejar en su contabilidad los registros contables respectivos, de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 DIC. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social